

2561 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2000 aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama (Madrid), ejercicios 1994 y 1995.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de noviembre de 2000, a la vista del informe remitido por este Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama (Madrid), ejercicios 1994 y 1995, acuerda:

1. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, considera necesario que se remita al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama (Madrid) la totalidad de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas de los ejercicios fiscalizados, con la finalidad de proseguir en la línea de subsanar las deficiencias e irregularidades detectadas.

2. Proclamar la necesidad de que en todos los niveles de la Administración y en todos sus organismos se observen los principios de transparencia en la gestión y el respeto a la legalidad que debe existir en una sociedad democrática.

3. La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas encomienda al Tribunal de Cuentas la remisión oficial al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama del informe de fiscalización al que se refiere esta Resolución, con el fin de que se conozca oficialmente por el Pleno de dicho Ayuntamiento y que se pueda cumplir por el mismo el contenido del punto 1 de esta Resolución y las recomendaciones contenidas en dicho informe.

4. Se insta al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama a comunicar al Tribunal de Cuentas la puesta en práctica de las actuaciones a las que se refiere esta Resolución, para que por el Tribunal pueda realizarse el oportuno seguimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario Primero, Juan Antonio García-Talavera Casañas,

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

2562 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2000 aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Langreo (Asturias), ejercicios 1992, 1993 y 1994.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de noviembre de 2000, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal, acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Langreo (Asturias), ejercicios 1992, 1993 y 1994, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la vista de los puntos analizados del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Langreo, acuerda que se inste al Tribunal de Cuentas a que profundice en lo que se manifiesta en el informe de fiscalización y que ha quedado recogido anteriormente, analizando los supuestos que pudieran ser constitutivos de alguna responsabilidad por parte de la Corporación Municipal de Langreo en los años fiscalizados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario Primero, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

MINISTERIO DE HACIENDA

2563 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2001, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 8 de febrero de 2001.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de febrero de 2001 a las

veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 premio de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 premios de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero.	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.450	316.958.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros) que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios